

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 271

LUNES 14 DE NOVIEMBRE DE 1949

Franqueo concertado

Artículo 1.º.—Las Leyes obligarán en la Península, o en las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeta a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º.—La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Artículo 3.º.—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

(R. O. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Plas.	FUERA DE CÓRDOBA	Plas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.	2'00 »		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

Correspondiente al día 5 de noviembre de 1949

N.º XIV NUM. 309

Núm. 4.317

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Circular número 728 por la que se reglamenta la circulación de la lana peinada.

FUNDAMENTO

La necesidad de la intervención de la lana y sus manufacturados, a que se refiere el apartado primero de la Orden conjunta de los Ministros de Industria y Comercio y Agricultura de 11 de mayo de 1949, «Boletín Oficial del Estado» número 135), aconseja hacer extensiva a la lana peinada o peinados de lana, la legislación vigente para la lana en jugo y lavada.

A tales fines, dispongo lo siguiente:

NECESIDAD DE GUIA PARA LA CIRCULACION DE LA LANA PEINADA

A partir de la publicación de esta Circular, será necesaria para la circulación de lana peinada o peinados de lana, en todo el territorio nacional, la guía reglamentaria de circulación modelo único CCD-1, especial para el Servicio de Carnes, Cueros y Derivados, establecida a la fecha, para lana en jugo, o lavada.

La Jefatura Nacional de Servicio de Carnes, Cueros y Derivados y las Jefaturas Provinciales del mismo expedirán estas guías a solicitud de los interesados, con las formalidades que por la mencionada Circular se establezcan.

Lo que hace público para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de octubre de 1949.—El Comisario General, José de Co-

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Delegación Especial Técnica en la Zona Sur para la producción y distribución de energía eléctrica CORDOBA

Núm. 4.410

La estabilización del tiempo seco y consiguiente disminución de disponibilidades de energía eléctrica, motivan la imposición de las siguientes normas de restricción, en la Zona atendida por la «Compañía Anónima Mengemor» y dentro de esta provincia de Córdoba.

A partir del próximo del día 14 del corriente mes, los suministros se efectuarán del modo siguiente:

INDUSTRIAS

Córdoba capital, los lunes y miércoles de 9 a 15 horas. Resto de la provincia, abastecida directa o indirectamente por la «C. A. Mengemor», los martes y sábados, de 9 a 15 horas.

OTROS SUMINISTROS

Uso doméstico; se cortará el suministro todos los días a las 9 horas. Se restablecerá a las 18'30 horas.

Queda prohibida la utilización de energía en oficinas y para todos aquellos usos industriales que no estén previamente autorizados por esta Delegación Técnica.

El comercio sin excepción, se abstendrá de encender el alumbrado, tanto interior como exterior, exceptuándose únicamente las peluquerías, que podrán tener encendidos sus establecimientos hasta las 20 horas.

Los cafés, bares y demás locales de concurrencia pública, tendrán encendido como máximo el 25 por 100 del alumbrado de sus aparatos y elementos instalados, anulándose totalmente el encendido exterior.

Los espectáculos de todo género, únicamente podrán dar función de tarde, con alumbrado propio.

Las condiciones de producción actuales de esta Zona Sur, hacen difícil el atender a próximas necesidades de tipo preferente, como son las que exige la molturación de la aceituna.

Por ello, y en evitación de sanciones graves, se recomienda el estricto cumplimiento de las normas que anteceden.

Córdoba 10 de noviembre de 1949.

—El Delegado Especial Técnico, Rafael Eraso.

MINISTERIO DE TRABAJO INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

Caja Nacional de Subsidios Familiares

Núm. 4.387

Premios a la Natalidad para 1950

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Trabajo de 20 de febrero de 1949, se procede a convocar el Concurso para la concesión de los Premios a la natalidad correspondientes al año 1950, que se otorgarán por el Ministerio de Trabajo, con arreglo a las siguientes bases:

1.º Los premios establecidos son: a) Uno nacional de 15.000 pesetas para el matrimonio español que mayor número de hijos haya tenido al 1.º de enero próximo.

b) Uno nacional de 15.000 pesetas para el matrimonio español que conserve mayor número de hijos vivos el 1.º de enero de 1950.

c) Cincuenta premios de 5.000 pesetas, que se otorgarán, uno en cada provincia, al matrimonio español, con domicilio en ella, que haya tenido mayor número de hijos al 1.º de enero próximo.

d) Cincuenta premios de 5.000 pesetas cada uno, que se concederán también por provincia, al matrimonio español que tenga en 1.º de enero de 1950 el mayor número de hijos vivos.

2.º Podrán solicitar estos premios todos los matrimonios españoles.

3.º Será requisito indispensable para obtener los Premios por el concepto de mayor número de hijos vivos, haber tenido uno en el presente año.

4.º Las solicitudes se extenderán en el modelo al efecto confeccionado por la Caja Nacional (R. P. 2.), que se facilitará en las

Delegaciones provinciales del I. N. P. y en sus Agencias, y deberán ser firmadas por el padre o, en su defecto por la madre.

5.º Las instancias se presentarán o remitirán a la Delegación provincial o Agencias del I. N. P. a cuyo territorio corresponda el lugar de residencia habitual del solicitante, hasta el 10 de enero próximo, a las 13 horas.

La concesión de los Premios se llevará a efecto por la Dirección General de Previsión, y su entrega a los adjudicatarios tendrá lugar el día 19 de marzo de 1950.

Córdoba 2 de noviembre de 1949. —El Delegado Provincial.

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Núm. 4.397

Extractos de los acuerdos adoptados por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en la sesión celebrada el día 9 de septiembre próximo pasado, y que se publican en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de conformidad con lo determinado en el apartado 10, artículo 28 del Reglamento de 2 de noviembre de 1925.

Sesión del día 9

Bajo la Presidencia de don Enrique Salinas Ancheleta, se reunió la Excm. Diputación provincial, en sesión pública ordinaria, adoptándose los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de las manifestaciones hechas por el señor Presidente, de la marcha que seguía el asunto relacionado con el alcance del Recaudador de Contribuciones de Lucena, don Juan Moreno Galzusta.

Aprobar la moción de la Presidencia, relativa a la contratación de una cuenta de Tesorería con el Banco de Crédito Local de España, o de Crédito con algunas de las Entidades similares.

Quedar enterada de un escrito del señor Director del Colegio Sa-

lesiano de esta capital, en el que expresaba su agradecimiento por el acuerdo adoptado por esta Diputación, con motivo del fallecimiento Reverendísimo señor don Sebastián María Pastor Patena.

Nombrar a don Enrique Aguilar Muñoz, oficial tercero del Cuerpo Administrativo provincial.

Que se solicite subvención del Ministerio de la Gobernación, para llevar a cabo la instalación de las líneas de energía eléctrica en los pueblos de Los Blázquez, La Granjuela y Valsequillo.

Quedar enterada del texto definitivo de las normas de aplicación y desarrollo del presupuesto de gastos e ingresos de la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen Común.

Aprobar el expediente de suplementos y habilitación de créditos propuesto por la Sección de Hacienda y Economía.

Señalar un plazo de 15 días a los Ayuntamientos interesados para que hagan sus aportaciones correspondientes para poder anunciar los destajos para la ejecución de obras en varios caminos vecinales.

Que se redacte el proyecto para la reparación del camino vecinal «De La Granjuela a la estación de Peñarroya a Fuente Obejuna por el Porvenir de la Industria».

Reconocer varios créditos para el abono de créditos pendientes de pago.

Tomar en consideración el asunto propuesto por el Diputado don Jesús Aguilar Luna, interesando la colaboración y ayuda económica para obras de defensa de la Aldea del Palomar.

Que se haga constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Arquitecto don Rafael de la Hoz Saldaña, y que se abonen los gastos de un funeral por su alma o se satisfagan los gastos del entierro.

Córdoba 9 de noviembre de 1949.
—El Presidente, Enrique Salinas.
El Secretario, Luis Córdoba.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE CORDOBA

Núm. 4.407

El día siete de diciembre próximo, a las once horas, tendrá lugar en esta Administración Principal, ante el Jefe de la misma, la subasta del servicio de conducción del Correo en automóvil o carruaje de tracción de sangre, entre la Oficina del Ramo en Aguilar de la Frontera y la estación férrea de dicho punto, bajo el tipo máximo de DOCE MIL PESETAS y demás condiciones que contiene el pliego que está de manifiesto al público en la Oficina de Correos de Córdoba y Aguilar de la Frontera, advirtiéndose que las proposiciones serán extendidas en papel sellado de la clase sexta (470 pesetas), debiendo redactarse con arreglo al modelo que se inserta y que la presentación de las mismas podrá hacerse hasta cinco días antes de la fecha señalada para la subasta a las horas ordinarias de despacho en las indicadas Oficinas de Córdoba o Aguilar, excepto el último día de los de admisión, dos de diciembre, en que la presentación, podrá hacerse hasta las diecisiete horas.

Córdoba diez de noviembre de

mil novecientos cuarenta y nueve.
—El Administrador Principal, Manuel Benítez Lara.

MODELO DE PROPOSICION

D. F. de T., natural de..... vecino de..... se obliga a desempeñar la conducción del Correo cuantas veces sea necesario, desde la Oficina del Ramo de..... a la Estación del ferrocarril y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas, anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el Pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño por separado la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de dos mil cuatrocientas pesetas (Fecha y firma del interesado).

Ayuntamientos

HORNACHUELOS

Núm. 4.375

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que por esta Corporación en Pleno se ha acordado solicitar y concertar con el Banco de Crédito Local de España un empréstito por la cantidad de 193.269'34 pesetas para la construcción de un Grupo de seis viviendas protegidas para Maestros, cuyo Presupuesto ha sido aprobado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, con fecha 11 de octubre próximo pasado.

Lo que se hace público por el presente edicto para que todas aquellas personas que se consideren afectadas por dicho acuerdo puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a contar del siguiente al en que aparezca el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Hornachuelos a 8 de noviembre de 1949.—El Alcalde, Rafael Meléndez.

VILLARALTO

Núm. 4.378

Don Enrique Fernández Muñoz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Villaralto (Córdoba).

Hago saber: Que acordado por la Comisión Gestora de mi Presidencia en sesión celebrada el 25 de octubre último, un expediente de habilitación de crédito a varios capítulos del Presupuesto municipal ordinario en curso, de conformidad con lo que previene el artículo 226 del Decreto de 25 de enero de 1946, sobre ordenación de las Haciendas Locales, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles durante los cuales podrán presentarse cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Villaralto 7 de noviembre de 1949.
—Enrique Fernández.

ALMEDINILLA

Núm. 4.393

Don Rafael Rodríguez Vega, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en sesión del día 5 del actual, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año 1950, y se expone al público en

la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 227 del decreto de las Haciendas Locales, fecha 25 de enero de 1946, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 229 del citado Decreto y por las personas que enumera el artículo 228 de la propia ordenación.

Dado en Almedinilla a 7 de noviembre de 1949.—El Alcalde, Rafael Rodríguez.

RUTE

Núm. 4.394

El Alcalde de Rute, hace saber:

Que el Repartimiento de la Riqueza Rústica de este término municipal, confeccionado para el ejercicio de 1950, con arreglo al Catastro Parcelario, queda expuesto al público por plazo de ocho días hábiles que se contarán a partir del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que pueda ser examinado y presentar en su caso las reclamaciones pertinentes.

Rule 8 de noviembre de 1949.—Firma ilegible.

VILLAFRANCA

Núm. 4.398

Como Alcalde de esta villa de Villafrañca de Córdoba, hago saber:

Que aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto ordinario de Ingresos y Gastos de este Municipio para el próximo año de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse, para ante la Delegación de Hacienda, las reclamaciones que estimen convenientes los habitantes del término y demás entidades enumeradas en el artículo 228 del Decreto sobre Organización Provisional de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946, y por los motivos expresados en el artículo 229 de dicho cuerpo legal.

Villafrañca de Córdoba a 8 de noviembre de 1949.—El Alcalde, Francisco Castro.

Núm. 4.399

Como Alcalde de esta villa de Villafrañca de Córdoba, hago saber:

Que efectuado el señalamiento de cuotas de los Concierdos particulares obligatorios por consumo de bebidas y carnes en la zona libre de este término correspondiente al año actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Villafrañca de Córdoba 8 de noviembre de 1949.—El Alcalde, Francisco Castro.

ESPEJO

Núm. 3.834

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno de esta villa, en las sesiones celebradas durante los meses de julio, agosto y septiembre del corriente año, y que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley municipal vigente.

MES DE JULIO

Sesión ordinaria del día 4

Preside el Sr. Alcalde don Antonio David Lucena Trenas, dando comienzo a las 20 horas, y se adoptan los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia y «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia, recibidos.

Aprobar íntegramente y en todas sus partes, ratificándolo plenamente, el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento de fecha 20 del pasado mes de junio, por el que este Ayuntamiento se ha personado en forma ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo y como coadyuvante de la Administración, en el recurso Contencioso-Administrativo entablado por el Recaudador Municipal don Francisco Palacios Casado.

Ratificar los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sus sesiones ordinarias de los meses de mayo y junio pasados.

Se aprueba el proyecto de Reglamento de Régimen Interno y del Personal Administrativo y Subalterno de este Ayuntamiento, que lleva fecha 24 de junio anterior, acordándose se remita copia certificada al Excmo. Sr. Gobernador Civil; que las mejoras económicas que correspondan a los funcionarios Administrativos y Subalternos, como consecuencia de la aplicación del Reglamento, surtan efectos administrativos a partir del día 1 del corriente mes, y se consignen en el Presupuesto para el próximo ejercicio, como créditos reconocidos; que se imprima dicho Reglamento; y se concede un voto de gracia a la Comisión redactora, por su meritosa labor.

Que pase a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el escrito de don Nicolás Lozano Montoro, empresario del «Cine Goya» y expediente a que dicho escrito ha dado lugar, por el que solicita la rescisión del contrato fiscal particular que tiene estipulado con este Ayuntamiento con fecha 9 de diciembre de 1947, para el pago del concepto de representación cinematográfica, del epígrafe 22 de la Tarifa 5.ª de la Contribución de Usos y Consumos.

Que pase a dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto la petición de don Juan Recat Marchena, propietario del Cine «San Sebastián», de contratar concierto fiscal para el pago del concepto de representaciones cinematográficas, del epígrafe 22 de la Tarifa 5.ª de la Contribución de Usos y Consumos.

Se levanta la sesión a las 21'15 horas.

Sesión extraordinaria del día 4
Preside el Sr. Alcalde don Antonio David Lucena Trenas,

comienzo a las 21'30 horas y adoptándose el siguiente acuerdo:
Aprobar las Cuentas Municipales del ejercicio de 1948, sin reparos en las responsabilidades, provisionales de presupuestos, y definitivamente la de Administración del patrimonio, quedando fijadas en sus propias cifras con que aparecieron redactadas.

MES DE AGOSTO

Sesión ordinaria del día 1.º

Preside el Sr. Alcalde don Antonio David Lucena Trenas, dando comienzo a las 20 horas, y se adoptan los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 5 del pasado mes de julio y el de la extraordinaria del mismo día.

Quedar enterado de los BOLETINES OFICIALES del «Estado» y de la provincia, recibidos después de la última sesión.

Quedar enterado de cartas recibidas del Ilmo. Sr. Director General de Colonización y del Sr. Ingeniero de Obras Públicas de la Jefatura de Córdoba, relacionadas con asuntos de este Municipio.

Quedar enterado de oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, sancionando el Reglamento de Régimen Interno y del Personal Administrativo y Subalterno de este Ayuntamiento.

Quedar enterado, prestando conformidad, a la fijación de la cifra de 1.905 pesetas como diferencia de la liquidación a abonar a este Ayuntamiento por cupo definitivo de Contribución que corresponden por el año de 1947, liquidación practicada por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas.

Modificar, de acuerdo con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto la cuota que viene abonando por el concierto sobre representaciones cinematográficas, del Epígrafe 22 de la Tarifa 5.ª de la Contribución de Usos y Consumos, el Empresario del Cine «Goya», don Nicolás Lozano Montañés.

Señalar, de acuerdo con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la cuota a pagar por el concepto de representaciones cinematográficas, del Epígrafe 22 de la Tarifa 5.ª de la Contribución de Usos y Consumos, por el propietario del cine «San Sebastián», don Juan Reca Marchena, en lo que respecta de ejercicio.

Ratificar en todas sus partes el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 26 del pasado mes, en relación con la supresión de aranceles sufragados por el Ayuntamiento en la próxima feria, y la necesidad y urgencia de que la cantidad de 10.000 pesetas presupuestadas para fines sea destinada a subvencionar el servicio de abastecimiento de aguas a la población dada la escasez de este elemento primordial y necesario, ante la imposibilidad de que la empresa concesionaria de este servicio haga frente a este pavoroso problema; tramitándose con el carácter de urgente por la Secretaría Intervención los expedientes necesarios, en la forma legal y reglamentaria.

Conceder gratificación extraordinaria con motivo de la festividad del día de julio, al personal que presta servicio en las oficinas, con carácter de meritorios, en la misma cuan-

tía que la gratificación que se les concedió con motivo de la festividad de la Pascua pasada.

Aprobar el extracto de los acuerdos de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante los meses de abril, mayo y junio pasados que se formula por Secretaría en cumplimiento de preceptos reglamentarios.

Ratificar los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en las sesiones celebradas durante el pasado mes de julio.

Se levanta la sesión a las 20'55 horas.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Preside el Sr. Alcalde don Antonio David Lucena Trenas, dando comienzo a las 21'15 horas, adoptándose el siguiente acuerdo:

Aprobar el Decreto de la Alcaldía fecha 9 de junio del año actual sobre implantación de un servicio municipal supletorio de abastecimiento de aguas, y tres habilitaciones y nueve suplementos de créditos por un importe total de 34.700 pesetas para satisfacer las atenciones a que se refiere el expediente tramitado.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión ordinaria del día 5

Preside el Sr. Alcalde don Antonio David Lucena Trenas, dando comienzo a las 20 horas, y adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 1.º del pasado mes de agosto y el de la extraordinaria del mismo día.

Quedar enterado de los BOLETINES OFICIALES del «Estado» y de la provincia, recibidos después de la última sesión.

Quedar enterado de carta del señor Subdirector de Regiones Devastadas interesándose por el abastecimiento de aguas de esta localidad.

Quedar enterado de escritos de los dueños y empresarios de los cines «Goya» y «San Sebastián», aceptando y dando su conformidad al señalamiento de cuotas para pago del concepto de representaciones cinematográficas del Epígrafe 22 de la Tarifa 5.ª de la Contribución de Usos y Consumos, en régimen de contrato de concierto fiscal particular.

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Jefe de la Guardia municipal don Fernando Heredia Carmona, quedando enterado, aprobado y ratificado lo hecho por la Comisión Permanente y por la Presidencia, dando el pésame oficial a la viuda en nombre de las Corporación y cumpliendo acuerdo de la Permanente de fecha 16 del mismo mes, y conceder a la viuda un socorro de 3.712'50 pesetas, que le corresponde por no haber consolidado derechos pasivos.

Prestar conformidad y completo asentimiento y aprobación a la Memoria redactada por Secretaría relativa a la gestión del Ayuntamiento desde el 25 de septiembre de 1936 a 31 de diciembre de 1948, acordándose se imprima para su mayor difusión.

Que pase a informe de la Comisión de Fomento la instancia de doña Isabel Palacios López, solicitando se declare como ruinoso la casa de su propiedad, número 45 de la calle del General Queipo de Llano.

Que se entreguen los planos y documentos del Grupo Escolar «Miguel

de Cervantes», al Arquitecto don José Rebollo para liquidación final de obras en dicho grupo, a fin de conseguir subvención del Estado.

Ratificar acuerdos anteriores referentes a recargo del 10 por 100 de Paro Obrero, manteniendo para el ejercicio de 1950 el impuesto para la prevención del Paro Obrero, comunicándose a los Ministerios de Hacienda y Trabajo en su momento oportuno.

Ratificar plenamente los acuerdos de la Comisión Permanente del mes de agosto anterior.

Se levanta la sesión a las 21'50 horas.

Sesión extraordinaria del día 5

Preside el Sr. Alcalde don Antonio David Lucena Trenas, dando comienzo a las 21 horas, adoptándose el siguiente acuerdo:

Aprobar la transferencia de crédito de uno a otro capítulo del presupuesto municipal ordinario vigente, para atender a un servicio municipal supletorio de abastecimiento local de aguas.

Se levanta la sesión a las 22'45 horas.

* * *

Don Valentín Barrantes Sánchez, Abogado y Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Espejo, de la provincia de Córdoba.

Certifico: Que el precedente extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, durante los meses de julio, agosto y septiembre del corriente año de 1949, han sido aprobados por el mismo en su sesión del día 3 de los corrientes.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde acetal, en Espejo a 5 de octubre de 1949.—Valentín Barrantes.—Visto bueno: El Alcalde acetal, Firma ilegible.

PEDRO ABAD

Núm. 3.994

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno durante el próximo pasado mes de septiembre que formula el Secretario accidental que suscribe a los efectos y en cumplimiento del artículo 65 de la vigente Ley municipal de 31 de octubre de 1935.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión ordinaria del día 16

Se celebra en primera convocatoria bajo la Presidencia del señor Alcalde don Rafael Muñoz Corredor.

Aprobado el borrador del acta de la ordinaria anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados y cumplimentar la correspondencia oficial recibida desde la ordinaria anterior.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el pasado mes de Agosto.

Quedar enterados de que por la Delegación de Hacienda de la provincia se ha satisfecho el libramiento correspondiente al cupo anticipable de compensación del segundo trimestre del actual ejercicio por un importe total de pesetas 30.370'15 y de la distribución que ha sido dada a la expresada cifra.

Quedar asimismo enterados de la actuación de la Comisión municipal Permanente durante el pasado mes de agosto.

Sesión ordinaria del día 30

Como la anterior se celebra en primera convocatoria bajo la Presidencia del mismo señor Alcalde don Rafael Muñoz Corredor y se acuerda:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados y cumplimentar la correspondencia recibida desde la misma.

Dispensar del pago de los derechos correspondientes a la ocupación de la bovedilla número 13 del Grupo C. del Cementerio municipal al Primer Teniente de Alcalde don Alfonso Parras Rosero, en la que se hallan inhumados los restos de su esposa doña Ramona Jijón Calero, concediéndole a perpetuidad los derechos de propiedad de expresada localidad.

Contribuir con la suma de 100 pesetas a la suscripción que el señor Alcalde del Ayuntamiento de Adamuz, ha acordado abrir en favor del vecino de aquél pueblo Angel Sánchez Tena, por su colaboración decidida y eficaz que el mismo ha desarrollado para conseguir por medio de la fuerza pública la muerte de los cabecillas de partidas de bandoleros Diego Luque Lindo y Claudio Romero Bernal.

Ratificarse en su primitivo acuerdo de seguir percibiendo el impuesto para la prevención del paro obrero en el próximo ejercicio mediante los pertinentes recargos de la contribución territorial riqueza rústica y urbana e industrial y de comercio mostrando este deseo ante los Organismos correspondientes.

Se acuerda cifrar en el 25 por 100 el recargo municipal sobre las cuotas de la Contribución Industrial y de Comercio y en el 50 por 100 las del impuesto del consumo de gas y electricidad cuando grave el de usos domésticos y en el 2 en los demás casos para el próximo ejercicio de 1950.

Pedro Abad 1 de octubre de 1949.—El Secretario accidental, Andrés Galán.

Diligencia.—El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de la fecha.

Pedro Abad 14 de octubre de 1949.—El Secretario accidental, Andrés Galán.—Visto bueno: El Alcalde, Rafael Muñoz.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 4.265

Por el presente, se cita y emplaza a Fernando Nieto Nieto, que decía tenía su domicilio a la calle San José, número 37, de Fernán Núñez y hoy de ignorado domicilio y paradero, para que en el plazo de diez días, contados a partir de la presente publicación en este BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado municipal número dos, sito en el piso alto de la Casa Ayuntamiento, de esta capital, con el fin de prestar declaración en el expediente juicio de faltas número 846/49, seguido en su contra por entrada de ganado en heredad ajena causando daño.

Dado en Córdoba a 31 de octubre de 1949.—El Secretario, R. Pesquero.—Visto bueno: El Juez municipal, Firma ilegible.

Núm. 4.282

Manuel Garrido Jurado, hijo de Andrés y de Carmen, natural de La Lentejuela, de estado soltero, profesión jornalero, de 19 años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Córdoba 2 de noviembre de 1949.—El Secretario P. H. Julio Alcántara.—Visto bueno: El Juez de Instrucción, José María Francés.

Núm. 4.283

Cédula de citación

En proveído de esta fecha, dictado por el señor Juez de Instrucción del distrito número uno de esta capital, en el sumario que se instruye con el número 279 de 1949, por hurto de una maleta conteniendo efectos a Karz Kimpergr Marciak, vecino de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, hecho que tuvo lugar el día 16 de septiembre pasado en el ferrocarril, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al perjudicado referido, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el sumario referido; con el apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 27 de octubre de 1949.—El Secretario, José María Cortázar.

Núm. 3.298

Joaquín Galindo Arjona, hijo de Antonio y de Dolores, natural de Lucena, de estado soltero, profesión jornalero, de 18 años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Córdoba 2 de noviembre de 1949.—El Secretario P. H. Julio Alcántara.—Visto bueno: El Juez de Instrucción, José María Francés.

Núm. 4.299

Miguel García Gutiérrez, hijo de Bartolomé y de Antonia, natural de Pizarra, de estado casado, profesión jornalero, de 44 años de edad, domiciliado últimamente en Málaga, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, bajo apercibimiento de que sino comparece será declarado rebelde.

Córdoba 2 de noviembre de 1949.—El Secretario, P. H. Julio Alcántara.—Visto bueno: El Juez de Instrucción, José María Francés.

MONTILLA

Núm. 4.286

Cédula de notificación

En los autos de juicio de faltas que en este Juzgado penden por denuncia de la Policía Urbana de esta ciudad, contra el que dijo ser y llamarse Babi Reys Castillo, de 76 años, natural de Calatayud (Zaragoza) y vecino de Salamanca, con domicilio en calle Chile, número 7, por lesiones causadas por un perro

de su propiedad, el día 11 de julio pasado en el Paseo de Cervantes de esta ciudad, a la vecina de la misma Rosa Luque Luque, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, ha recaído sentencia con esta fecha cuya parte dispositiva dice así:

Fallo. Que debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado Babi Reys Castillo, de la presente denuncia por no aparecer suficientemente probados los hechos que en la misma se le imputan declarando las costas de oficio, y reservando a la lesionada Rosa Luque Luque, por medio de su marido representante legal el ejercicio de las acciones de naturaleza civil de que se crea asistida, para que las ejercite, si a su derecho conviene, ante el Juez o Tribunal competente en la forma oportuna.

Y para la notificación de esta resolución a dicho inculpado Babi Reys Castillo, que se encuentra en ignorado paradero, hágase la inserción de particulares necesarios en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Córdoba y Salamanca, cursándose para ello los despachos necesarios.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Fernando Cadenas.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a Babi Reys Castillo, le expido la presente que firmo en Montilla a 31 de octubre de 1949.—El Secretario, Eloy Sanz.

Núm. 4.301

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada, por el señor Juez de Instrucción del partido de Montilla, en cumplimiento de orden de la Audiencia Provincial de Córdoba, dimanante de la causa que se tramita en este Juzgado bajo el número 82 de 1948, por el delito de hurto, contra la procesada María León García y otra, se cita a la testigo María Luisa Luque Cruz, vecina que fué de Montilla, y cuyo actual paradero se ignora y que según noticias se encontraba en Cádiz, para que el día 30 del actual mes de noviembre, y hora de las diez y media, comparezca ante la Audiencia Provincial de Córdoba a declarar como testigo en el juicio oral señalado en dicha causa, previniéndole que si deja de hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Montilla a 3 de noviembre de 1949.—El Secretario judicial, Licenciado, José Rabadán.

Núm. 4.302

Don Diego Egea Martínez de Hurtado, Juez de Instrucción del partido de Montilla.

Por virtud del presente, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a practicar activas gestiones para la busca y ocupación de las diez cabras, que luego se reseñarán, robadas en la noche del 25 del actual, al parecer, de la Casilla «Galos», que en término de Montilla posee doña Dolores Riobó Valdelomar, y cuyas cabras pertenecen a distintos dueños, y caso de ser habidas serán ocupadas y puestas a disposición de mi autoridad con los poseedores ilegítimos, así como a la averiguación de los autores del robo, que también serán detenidos y puestos a mi

disposición, en su caso, pues así lo tengo acordado en el sumario número 122 del año actual, sobre robo.

Dado en Montilla a 27 de octubre de 1949.—Diego Egea.—El Secretario Licenciado, José Rabadán.

Señas de las cabras

Una negra, cuernos cortados; otra castaña oscura, cuernos vueltos; otra más pequeña, mismo pelo, cornuda; dos negras, mochas, oreja derecha rasgada y un aguiro; otra cárdena, otra negra, cuernos cortados; otra iguales señas; otra castaña arropada y otra negra, mocha.

POZOBLANCO

Núm. 4.287

Cédula de citación

Por medio de la presente, se cita de comparecencia ante este Juzgado (calle Calvo Sotelo, número 19, antes Prisión), por término de diez días, a partir del siguiente al en que aparezca inserta en el BOLETIN OFICIAL, a don Matías Fraile del Valle, que se dedica a la compra-venta de ganado, que anteriormente residió en la calle Garrido y Bermejo, número 3 de Salamanca y después en el Hotel Simón de Córdoba, con el fin de recibirle declaración en las diligencias que en este Juzgado se instruyen por hurto, a virtud de atestado de la Guardia Civil del Puesto de la villa de Villaharta (Córdoba); bajo apercibimiento de pararle los perjuicios que previene la Ley si deja de hacerlo.

Dado en Pozoblanco a 31 de octubre de 1949.—El Secretario, Pedro Nieves.

PUEENTE GENIL

Núm. 4.288

Cédula de citación

En virtud de lo acordado, por el Sr. Juez municipal de esta villa, en proveído de esta fecha, se cita por medio de la presente a Antonio Tabares Berral, de estos vecinos en calle Bailén, 27, de 5 años, para que acompañado de su representante legal comparezca en este Juzgado, a prestar declaración en juicio de faltas que se sigue por lesiones al referido menor, dentro de los cinco días siguientes al que sea publicada la presente cédula, en dicho BOLETIN; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el consiguiente perjuicio.

Y para que conste y sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Puente Genil a 27 de octubre de 1949.—El Secretario, Bonifacio Bernal.

CABRA

Núm. 4.296

El Juez de Instrucción de Cabra y su partido.

Por virtud del presente, ruego y encargo a la Policía judicial y demás autoridades, la busca y rescate de lo que se dirá y captura de los autores de la sustracción que de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado en la causa 191 de este año sobre robo. Lo sustraído es: Diez fanegas de trigo, unos 30 kilos de garbanzos; unas dos fanegas de cebada; y arroz, tocino y chorizo en cantidad no determinada e imprecisa; propios de don Antonio Arjona, a quien se lo sustrajeron de la finca «Tercia», de este término en la madrugada del 30 de octubre último.

Cabra 2 de noviembre de 1949.—Miguel Cruz Cuenca.—El Secretario, P. S. Miguel del Arco.

Núm. 4.297

El Juez de Instrucción de Cabra y su partido.

Por virtud del presente, ruego y encargo a la Policía judicial y demás autoridades, la busca y rescate de lo que se dirá y captura de los autores de la sustracción que de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado en la causa 192 de este año, sobre hurto. Lo sustraído es: Caballería menor, rucia oscura de 18 años, 1'25 alzada, lunar negro en tabla cuello izquierdo, con el hierro de La Unión Ganadera en nalga izquierda, propia de Antonio Bobis, sustraída entre el 30 al 31 del pasado mes.

Cabra a 2 de noviembre de 1949.—Miguel Cruz Cuenca.—El Secretario P. S., Miguel del Arco

FUENTE OBEJUNA

* Núm. 4.332

Don José María Luque Cuenca, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un burro blanco, con una lista negra por el lomo, de 4 años, entero, y que al parecer ha sido sustraído por un hombre alto, de unos 60 años de edad y que viste traje oscuro viejo, en la primera quincena del presente mes entre Belmez y Aldea de Doña Rama, de este partido, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición. El mismo es propiedad del vecino de esta villa en Aldea de Cuenca, Juan López Monterroso.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 170 de este año.

Dado en Fuente Obejuna a 17 de octubre de 1949.—José María Luque Cuenca.—El Secretario, José Sánchez.

LUCENA

Núm. 4.333

Cédula de citación

En el juicio de faltas número 1.441 de 1949, seguido en este Juzgado contra el que dijo ser y llamarse José Parrás Labrador, y residir en Benamejí, calle Pilar 18, en cuyo domicilio no ha sido habido, por ser desconocido, el señor Juez municipal de esta ciudad, en proveído de esta fecha, ha acordado que se cite al referido inculpado, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el día 30 de noviembre próximo, a las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado, provisto de los medios de prueba que intente valerse, para la celebración del correspondiente juicio, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que le sirva al referido inculpado la citación en forma, expido la presente en Lucena a 31 de octubre de 1949.—El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA